



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°78.-

Coyhaique, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 13 de marzo de 2020, en la que se levanta el "**Acta Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la **que se actualiza nivel de estudios** del beneficio entregado a 04 estudiantes de nivel superior y no de nivel básico-medio, ya que han dado término a proceso de practica estival como se había indicado en Resolución Exenta N°52 de fecha 18 de febrero del año 2020, respecto de la cual la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, concretando a contar del mes de marzo continuidad de estudios en educación superior.

6. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:

- Procede renovar y asignar el beneficio a un total de **04** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **04** estudiantes, que cumplen requisito de renovación establecidos en Manual de Procedimiento y que cuentan con validación informática a la fecha de la Comisión Regional y que a continuación se individualizan:

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1			PAZ BELÉN	AGUILAR	ALARCÓN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
2			DANIEL ABIEL	DELGADO	RAMÍREZ	SUPERIOR	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
3			JAVIERA ANTONIETA	FUENTES	LEGUE	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
4			ANGEL ALEJANDRO	PULGAR	VALENCIA	SUPERIOR	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MFOO/WAAO/lps

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de marzo de 2020.-		
Lugar	Dirección Regional Junaeb		
Hora Inicio	15.30 hrs.	Hora de Término	17.00 hrs.-
Motivo	Comisión de Asignación de Beneficio PRFE_casos rezagados.		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
1.	Damette Capponi Pomes	
2.	FABIAN ZOTER LAIZA	
3.	Walter ALVAREZ Obonnis	
4.	Maria Luisa Vergara Pellet	
5.	Leslie Saavedra - Junaeb.-	
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none">- Revisión de Casos Rezagados Proceso de Asignación Programa Residencia Familiar Estudiantil.- Revisión de Estudiantes en práctica estival, continuidad.- Distribución de Cupos por Entidades.-	
---	--



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad de _____

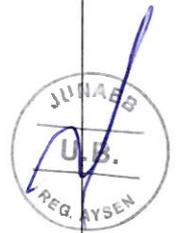
Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

ACTA DE REUNION

Página: 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se revisa situación de 79 formularios de estudiantes postulantes y renovantes que se proceden a revisar como casos rezagados y que cumplen requisito y han sido validados en SIB y traspasados por Encargada Regional a Dirección Nacional	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Dirección Regional informa que cuenta con 44 cupos en Educación Superior y 45 cupos de Educación Básica Media disponibles para ser asignados.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento que existen 4 estudiantes que han culminado práctica estival y que Entidades Ejecutoras informaron que continuarán estudios en Educación Superior, por ende, se acuerda resguardar cupos.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento que la totalidad de estudiantes que realizaron practica estival serán egresados a través de Resolución Exenta y sólo en el caso de los 4 estudiantes que continuarán estudios en Educación Superior, se procederán conforme instrucción impartida por Dirección Nacional, nuevamente becados en el nivel que corresponde a través de acto administrativo.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento por parte de entidades reforzando correo electrónico enviado el día de hoy que existen 17 estudiantes de Educación Superior que al día de hoy no habían completado proceso de renovación y al momento de ésta comisión se acordó resguardar la totalidad de 10 cupos, para estos estudiantes, los otros 7 restantes se acreditará renovación. Cabe señalar que sólo hasta el día viernes 20 se esperará información si requieren o no beneficio, de lo contrario serán utilizados por estudiantes que se encuentran con cumplimiento de requisitos por las partes y en SIB.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
En resumen, se cuenta con la siguiente disponibilidad de cupos para ser asignados: <ul style="list-style-type: none">• Enseñanza Básica Media: 45• Enseñanza Superior : 30	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
En virtud de ello, y no teniendo la disponibilidad para cubrir la totalidad de postulantes de educación superior, se acuerda y aprueba lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Resguardar los 10 cupos de renovantes de Educación Superior que cuentan con proceso incompleto, señalado en detalle anteriormente.• Resguardar los 4 cupos para estudiantes que culminaron práctica estival en nivel media y que continúan estudios en educación Superior, detallado anteriormente.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020





REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad de _____

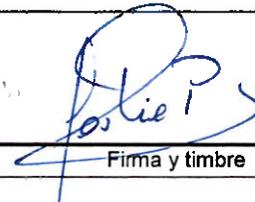
Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

ACTA DE REUNION

Página: 3

<ul style="list-style-type: none"> • Como lo indica Manual de Procedimientos se prioriza los estudiantes postulantes a ser asignados como sigue: • Puntaje asignado por antecedentes entregados por parte de estudiante al momento de postular. <p>En este caso existen cantidad superior a asignar con mismo puntaje de corte, por lo que se sigue con validación y priorización de "Territorialidad", que prioriza estudiantes de la región con mayor lejanía y dificultad en acceso directo a casa de estudios. Nuevamente repitiéndose cantidad de estudiantes superior a lo que se puede asignar, se revisa con profesionales encargados de programa de Entidades ejecutoras de Gobernación Coyhaique y Municipalidad de Coyhaique, la disponibilidad de Tutoras, resumiéndose en esta oportunidad, la disponibilidad de tutoras que puedan recibir en su domicilio estudiantes femeninas. Cerrándose asignación en forma conforme por las entidades presentes y señalando que los restantes estudiantes postulantes quedan en lista de espera para próxima asignación en caso se cuenten con cupos disponibles.</p> <p>En definitiva, se asigna beneficio a 32 estudiantes distribuidos entre 16 renovantes y 16 postulantes de educación superior.</p> <p>En el caso de estudiantes de básica media, y contando con la disponibilidad de cupos a cubrir se asigna beneficio a 32 estudiantes renovante y postulantes.</p> <p>Todos los estudiantes asignados cumplen requisitos y se adjunta anexo de listado de estudiantes a becar.</p>		
<p>Profesional de Entidad Ejecutora Municipalidad indica verbalmente que cuenta con un cupo de superior disponible, ya que estudiante becado no tomará beneficio y lo informará por escrito con verificador para que sea egresado, es por ello, que se asignan 31 estudiantes de educación superior.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>
<p>Se acuerda que última semana de marzo se realizaría nueva asignación en caso corresponda, lo que será informado previamente correo electrónico.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>
<p>Se informará a Entidades que en esta oportunidad no se encontraron presentes, y los asistentes aprueban en su totalidad lo visto, revisado y acordado en esta reunión.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Leslie Saavedra Osorio, Asistente Social. Cargo: Encargada Regional Aysén PRFE</p>	<p>Leslie Saavedra Osorio Asistente Social RUT:14.038.989-7</p>  <p>Firma y timbre</p>
---	---

